



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

007 -2024-MPM/A

Moyobamba,

03 ENE. 2024

VISTO:

Resolución Judicial N° CINCO, de fecha 08 de noviembre de 2017; Resolución Judicial N° TRECE, de fecha 06 de diciembre de 2018; Resolución Judicial N° VENTISEIS, de fecha 14 de abril del 2023, Solicitud N° 0106530, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 111-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de junio de 2023; Nota Informativa N° 0647-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de junio de 2023; Nota Informativa N° 0524-2023-MPM/GAF, de fecha 03 de julio de 2023; Informe Legal N°424-2023-MPM/OAJ, de fecha 12 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Resolución Judicial N° CINCO, de fecha 08 de noviembre del 2017, el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, emite sentencia que obra en el Expediente Judicial N°00547-2017-0-2201-JR-LA-02, Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por Milagros De Jesús Pérez Vela contra la Municipalidad Provincial De Moyobamba; declarando la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, entre la demandante y la entidad demandada, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral; declarando la invalidez de los Contratos Administrativos de Servicios suscritos entre las partes; ordenando que la entidad demandada reponga a doña Milagros De Jesús Pérez Vela como trabajadora a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel, en el plazo de 05 días, bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Judicial N° TRECE, de fecha 06 de diciembre del 2018, la sala permanente de Moyobamba, confirma la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha 08 de noviembre de 2017, corriente a fojas 123 - 136, en el extremo que declara fundada la demanda interpuesta por Milagros de Jesús Pérez Vela contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba y, en consecuencia, la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado regulada por el Decreto Legislativo N° 728 y ordenando la reposición de la demandante en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

007 -2024-MPM/A

y nivel; confirmando en lo demás que contiene y es materia de la alzada; en los seguidos por Milagros de Jesús Pérez Vela contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre reposición por despido incausado; y los devolvieron. Suscribió la presente resolución el señor Juez Superior Gálvez Herrera por haber conformado el Colegiado el día de la vista miércoles 07 de marzo del presente año;

Que, mediante Resolución Judicial N° VENTISEIS, de fecha 14 de abril del 2023, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, requiere a la entidad demandada Municipalidad Provincial De Moyobamba para que, en el plazo de 05 días, se cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel, por haberse declarado la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Solicitud N°0106530, de fecha 29 de mayo de 2023; la Sra. Milagros de Jesús Pérez Vela, solicita reconocimiento de vínculo laboral, conforme la sentencia emitida mediante Resolución Judicial N° VENTISEIS, de fecha 14 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 0111-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de junio de 2023, la Procuradora Publica Municipal, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas dar cumplimiento al Mandato Judicial recaída en el Expediente Judicial N°00547-2017-0-2201-JR-LA-02, ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, y realizar las acciones administrativas correspondientes a lo ordenado; obedeciendo las sentencias se sugiere solicitar a la oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo donde se reconozca la existencia de una relación laboral entre la señora Milagros de Jesús Pérez Vela y la Municipalidad de Moyobamba a plazo indeterminado en el cargo de Limpieza Publica, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Nota Informativa N° 0647-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de junio de 2023; el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N°111-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de junio de 2023, donde solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio, la emisión del acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral de la Sra. Milagros de Jesús Pérez Vela, sujeto al régimen laboral del D.L N° 728 a plazo indeterminado, a partir del 01 de setiembre de 2020 en adelante; mediante acto resolutivo conforme a las resoluciones judiciales Ns° 11, 09 y 03, recaídos en el Expediente Judicial N°00547-2017-0-2201-JR-LA-02;

Que, mediante Nota Informativa N° 0524-2023-MPM/GAF, de fecha 03 de julio de 2023; el Gerente de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal la Nota Informativa N°647-2023-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de junio de 2023, donde solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio, la emisión del acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral de la Sra. Milagros de Jesús Perez Vela, sujeto al régimen laboral del D.L N° 728 a plazo indeterminado, según se detalla en el documento de referencia y anexos;

Que, mediante Informe Legal N°424-2023-MPM/OAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional; se deberá declarar mediante resolución de alcaldía (máxima autoridad) la existencia de una relación laboral entre la demandante MILAGROS DE JESUS PEREZ VELA y la entidad demandada Municipalidad Provincial de Moyobamba, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

007 -2024-MPM/A

Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a plazo indeterminado en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel; dándose cumplimiento al mandato judicial, expuesto en la Resolución N° TRECE de fecha 06 de diciembre de 2018, del Expediente N° 00547-2017-0-2201-JR-LA-02 emitido por la Sala Permanente de Moyobamba, requiriendo su ejecución a través de la Resolución N° VENTISEIS de fecha 14 de abril de 2023, por el Juzgado de Trabajo Transitorio, sub sede Moyobamba;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*";

Que, mediante proveído, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el vínculo laboral a la Sra. **MILAGROS DE JESUS PEREZ VELA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00832810, en el puesto de LIMPIEZA PÚBLICA, en el Mercado Central, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con las resoluciones judiciales Ns° 26, 13 y 05, que obran en el Expediente Judicial N° 00547-2017-0-2201-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE